

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 031 -2016-AL/CPB

BARRANCA, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de noviembre del 2016, referente al Proyecto de "Ordenanza Municipal que regula la realización de la Feria Navideña 2016 en el Distrito Capital de la provincia de Barranca", y:

CONSIDERANDO:

Que, según lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con lo señalado en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, con la finalidad de establecer normas, criterios administrativos, técnicos y legales que regulen el debido desarrollo de la actividad comercial de bienes en espacios públicos debidamente autorizados por la Municipalidad Provincial de Barranca, en el Distrito Capital de Barranca, durante la temporada de las fiestas navideñas; donde las ferias constituyen un mecanismo idóneo de promoción comercial, la misma que se encontrara supervisada por la Sub Gerencia de Defensa Civil, quien declara viable la realización de la Feria Navideña en JR. AREQUIPA - CUADRA 3, siendo que se ha verificado la distribución de los puestos, para lo cual se recomienda la correcta demarcación y constante control.

Que, teniendo el visto bueno de la Gerencia de Servicios Públicos, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia Municipal, asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y contando con el **VOTO UNÁNIME** de los señores regidores asistentes a la sesión y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA FERIA NAVIDEÑA 2016 EN EL DISTRITO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE BARRANCA

- ARTÍCULO 1º.- PROMOVER, CON CARACTER EXTRAORDINARIO Y EXCEPCIONAL** la realización de la Feria Navideña 2016, desde el día 18/12/2016 al 01/01/2017, la misma que se ubicará en el Jirón Arequipa 3era Cuadra, entre Jirón Zavala y la Calle Progreso, previo informe favorable de la Sub Gerencia de Defensa Civil.
- ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER**, en la Feria Navideña 2015, que los puestos a ofertarse, serán dedicados a la Venta de Juguetes, Panetones, Chocolates, Leches, Champanes, Bebidas gasificadas, conservas, artículos y adornos navideños.
- ARTÍCULO 3º.- PROHIBIR**, la venta y comercialización de juegos pirotécnicos en la feria navideña.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"
Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta del original que tuve a la vista

29 NOV 2016

Karin Carla Guzmán Rojas
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO 4°- DETERMINAR, que los derechos a pagar por cada puesto de venta de la Feria Navideña 2016, será de S/. 75.00 Nuevos soles.

ARTÍCULO 5°- FACULTESE, al Señor Alcalde a fin de que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la mejor aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6°- ENCARGAR, a la Gerencia de Servidos Públicos, Gerente de Rentas, Gerencia de Transportes, Sub Gerencia de Comercialización, Sub Gerencia de Trámite Documentario, Archivo y Orientación al Vecino, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana Municipal y Sub Gerencia de Seguridad Vial y Fiscalización, el cumplimiento de la presente Ordenanza; así mismo, a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la difusión de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munibarranca.gob.pe/ y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe/ conforme los lineamientos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en la Casa Municipal, a los 25 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta del original que tuve a la vista

12.9 NOV 2016